

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Agencia del Agua de Castilla-La Mancha

Resolución de 22/06/2022, de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, por la que se adjudica puesto de trabajo vacante, convocado para su provisión, por el procedimiento de libre designación (LD AG F1/2022), en la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2022/6027]

Anunciada por Resolución de 28/03/2022 (DOCM n.º 71, de 12 de abril de 2022), la convocatoria de provisión, por el procedimiento de libre designación (LD AG F1/2022), de puesto de trabajo vacante en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, este Organismo, una vez cumplidos los trámites exigidos en las bases cuarta, quinta y sexta de la convocatoria y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 21 del Decreto 74/2002, de 14 de mayo, sobre Provisión de Puestos de Trabajo, y por el art. 13.3.c) del Decreto 179/2010 de 1 de julio, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, ha dispuesto:

Primero. - Resolver la citada convocatoria de provisión de puesto de trabajo adjudicando el destino a la empleada pública que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, en el puesto que se indica.

Segundo. - La toma de posesión del puesto obtenido deberá realizarse el día siguiente al del cese en el puesto anterior. Dicho cese deberá producirse el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. No obstante, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, licencias, vacaciones, situaciones de incapacidad temporal o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el personal funcionario de carrera que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

En el supuesto de que la toma de posesión determine el reingreso al servicio activo, el plazo para la misma será de un mes desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero. - El destino adjudicado será irrenunciables, salvo que antes de tomar posesión se hubiera obtenido otro destino por convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en su calidad de Presidente de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 22 de junio de 2022

El Director-Gerente
JOSÉ MANUEL MARTÍN APARICIO

ANEXO I:

Organismo Autónomo: Agencia del Agua de Castilla-La Mancha									
N.º	Cód.	CI	Denominación	Centro	Localidad	Apellidos y Nombre	DNI	Gr.	Destino en el que cesa
1	831	a	J. Serv. Prov. Agencia del Agua CLM	Serv. Prov. Agencia del Agua	Cuenca	Cantón Prado, María Irma	****6056G	A1	Técnico Superior